

125-19.61

Santiago de Cali,

Señor:

CIUDADANO PREOCUPADO

2024-03-18 12:01:00 **CONTRALORIA**
CLASECORRESP.: OFICIOS ENVIADOS ASUNTO: APERTURA DENUNCIA CIUDADANA SADE 202400
N° FOLIO: 1 DESTINATARIO: CIUDADANO PREOCUPADO **2024C00934**
REMITENTE: DOPCIUDADANA DEPENDENCIA: DIR.OP. PARTICIPACION CIUDADANA
CREADO POR: JMENA AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 2024000934 ENVIADO

ASUNTO: Apertura Denuncia Ciudadana DC-13-2024 SADE 202400390 del 09 de febrero de 2024– SIA ATC 262024000090

Conforme con la competencia de la Dirección Operativa de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, le informo que analizados los hechos de la petición que a continuación se detalla, y valoración de la documentación allegada al derecho de petición, se procedió a dar Apertura a la Denuncia ciudadana, con el fin de continuar el trámite correspondiente:

DC	Fecha de Recibido de la DC	ALCANCE	SUJETO
DC-13-2024	09/02/2023	<i>"Comedidamente y como representante de la comunidad del Corregimiento San Joaquín del Municipio de Candelaria le solicito se sirva investigar las actuaciones irregulares en torno a la construcción del puesto de salud del mencionado corregimiento. La Alcaldía de Candelaria, suscribió contrato de obra para la construcción de la IPS SAN JOAQUIN y Cabuyal, por valor de \$2.319.510,804 millones de pesos. Dicha contrato en la actualidad cuenta con 0% de ejecución, presentándose perdida del recursos en su totalidad. Pese a la inejecución se contrato el 21 de diciembre del año 2023, a solo 9 días</i>	CANDELARIA



		<p>de finalizar el año, contrato de interventoría No. 203-11-05-007, por valor de \$101.956.517, cuya fecha de finalización fue el pasado 31 de diciembre de 2023. Evidentemente, la Administración Municipal de Candelaria sabía desde el momento mismo en que publicó el proceso contractual con miras a contratar la interventoría de la obra en cuestión, que dicha actividad en nueve (9) días era de imposible cumplimiento, violando el principio de planeación presupuestal, poniendo en riesgo el recurso público, sumado a que el contrato de obra principal presenta una inacción que claramente deviene en un detrimento patrimonial. Misma situación se presenta con el contrato de interventoría para la construcción del contrato de la IPS Cabuyal por valor de \$95.938.498”</p>	
--	--	---	--

Por todo lo anterior, la respuesta definitiva de la referida denuncia se proporcionará dentro de los seis (6) meses siguientes a la presente comunicación, conforme con los términos de la Ley 1755 del 30 de junio 2015 y el parágrafo 1° del artículo 70° de la Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015, que dispone:

“ARTÍCULO 70. (Adiciona artículo a la ley 850 de 2003)

Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:

- a). Evaluación y determinación de competencia;
- b). Atención inicial y recaudo de pruebas;
- c). Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;
- d). Respuesta al ciudadano.

PARÁGRAFO 1. *La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones.*

El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción. (Subrayado fuera del texto original)





Una vez se emita el informe final de la **DC-13-2023**, se le comunicará oportunamente e igualmente se publicará en el siguiente link:

<https://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones/1343/denuncias-tramitadas/>

Finalmente, se solicita no contestar directamente el correo electrónico remitido de la presente comunicación. Cualquier inquietud, duda, sugerencia, solicitud de aclaración y/o complementación de la información enviada, debe enviarse de manera **EXCLUSIVA** al correo electrónico de la ventanilla única institucional: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co, no se dará trámite a petición que ingrese por correo electrónico diferente al ya referido.

Cordialmente,

CINDI YOLIMA ORTIZ GORDILLO
Directora Operativa de Participación Ciudadana

Copia: SADE 390 del 9 de febrero de 2024– SIA ATC 262024000090

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jenny Katherin Cardona Ospina	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó	Cindi Yolima Ortiz Gordillo	Dir. Operativa de Participación Ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



125-07.12

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2024

2024-03-18 12:01:00

CONTRALORIA

CLASECORRESP.: OFICIOS ENVIADOS

ASUNTO: APERTURA DENUNCIA CIUDADANA SADE 262400

NºFOLIO: 1

DESTINATARIO: CIUDADANO PREOCUPADO

2024C00934

REMITENTE: DOPCIUDADANA

DEPENDENCIA: DIR.OP. PARTICIPACION CIUDADANA

CREADO POR: JMENA

AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 2024000934

ENVIADO

Doctora:

CINDI YOLIMA ORTIZ GORDILLO

Dirección Operativa de Participación Ciudadana.

Contraloría Departamental del Valle

Cordial saludo.

Asunto. Estudio apertura denuncia ciudadana para atención de radicado interno SADE 202400390 del 09 de febrero de 2024– SIA ATC 262024000090

Cordial saludo.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, recibió por correo institucional comunicado con radiación interna SADE SADE 202400390 del 09 de febrero de 2024– SIA ATC 262024000090 en el cual se informa:

“Comedidamente y como representante de la comunidad del Corregimiento San Joaquín del Municipio de Candelaria le solicito se sirva investigar las actuaciones irregulares en torno a la construcción del puesto de salud del mencionado corregimiento. La Alcaldía de Candelaria, suscribió contrato de obra para la construcción de la IPS SAN JOAQUIN y Cabuyal, por valor de \$2.319.510,304 millones de pesos. Dicha contrato en la actualidad cuenta con 0% de ejecución, presentándose perdida del recursos en su totalidad. Pese a la inejecución se contrato el 21 de diciembre del año 2023, a solo 9 días de finalizar el año, contrato de interventoría No. 203-11-05-007, por valor de \$101.956.517, cuya fecha de finalización fue el pasado 31 de diciembre de 2023. Evidentemente, la Administración Municipal de Candelaria sabia desde el momento mismo en que publico el proceso contractual con miras a contratar la interventoría de la obra en cuestión, que dicha actividad en nueve (9) días era de imposible cumplimiento, violando el principio de planeación presupuestal, poniendo en riesgo el recurso publico, sumado a que el contrato de obra principal presenta una inacción que claramente deviene en un detrimento patrimonial. Misma situación se presenta con el contrato de interventoría para la construcción del contrato de la IPS Cabuyal por valor de \$95.938.498”

Con el fin de hacer seguimiento a los hechos expuestos por el ciudadano, se requirió al sujeto de control informar las gestiones realizadas en la ejecución de los contratos referidos en los hechos. Es así que en la respuesta de la documentación aportada por el municipio de Candelaria (V), y previo análisis de la información, se evidencio lo siguiente:

Contrato de obra No 203-11-04-008

Valor:

\$ 1.991.502.940 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.01.01.001.02.08.1906002.53129.19.05.28.14.20.025 de la vigencia fiscal 2023, amparado en el CDP No. 2274 de 25 de agosto de 2023.

Que, en los documentos solicitados por este despacho, se allegó la carpeta contractual por medio digital, evidenciándose lo siguiente:

- En el anexo 4 minuta del contrato, no se evidencia la clausula 2 del contrato, ya que a folio 34 del archivo adjunto se observa la tabla de contenido, pero en la página número 35 del pdf, que es la siguiente, salta a la clausula numero 6 "Apropiación presupuestal", concluyendo de esta manera que el municipio de Candelaria adjunto de manera incompleta lo solicitado, sin permitir evidencia del clausulado del contrato para los números 1,2,3,4,5.

En cuanto a lo que refiere los documentos, el despacho evidencia que la referencia de los demás oficios de la carpeta contractual, es de la "CONSTRUCCION IPS CABUYAL CORREGIMIENTO EL CABUYAL – IPS CORREGIMIENTO SAN JOAQUIN EN EL MUNICIPIO CANDELARIA DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA – HOSPITAL LOCAL CANDELARIA E.S.E. LOTE 2 – SAN JOAQUIN"

- En cuanto a folio 28, el despacho evidencia que el Secretario de Hacienda Pública – CARLOS ANDRES ROJAS CAICEDO, le solicita al Secretario de Hacienda Pública WILMER VALENCIA VILLABONA, que realice la corrección de datos en compromisos presupuestales números 8552 y 8553 emitidos para las obras de construcción IPS San Joaquín y Cabuyal Candelaria Valle. No obstante, en el oficio no se conoce quien realmente hace la calidad de Secretario de Hacienda Pública.
- A folio 26 del pdf contractual, se evidencia un punto 3, con motivo a las festividades de fin de año y comienzo de año, se solicita la suspensión dado que la mano de obra en la región se escaseo, también hace referencia a la escases de materiales y condiciones climáticas. Se puede evidenciar que la información está incompleta
- A carpeta contractual no se encuentra debidamente foliada como tampoco esta organizada de forma cronológica
- La solicitud de ampliación de la suspensión: se evidencia un oficio y correo electrónico en donde consorcio Inter-hospital 2023 le escribe al representante legal Sr. HAROLD ALBERTO MUÑOZ del consorcio HAXXA salud, que, por terminación de la suspensión de los contratos, la interventoría solicita prorroga de la suspensión del contrato de obra No 203-11-04-008 y contrato de interventoría No. 203-11-05-007.
- Se observa que el acta de suspensión, se adjunta solo las páginas 1,3,5,7.

- El certificado de fuente de financiación del contrato de obra manifiesta que pertenece a recursos de crédito del municipio de candelaria.

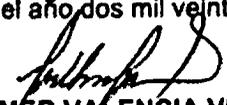
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que el contrato de la construcción del puesto de salud del Corregimiento de San Joaquín del Municipio de Candelaria Valle del Cauca, pertenece a recursos del crédito, del Municipio de Candelaria, el cual indicamos porcentaje y valor de la siguiente manera:

Contrato	Valor	Fuente	Porcentaje sobre el valor total del contrato
203-11-04-008	\$1.991.502.940.00	Crédito	100%
203-11-05-007	\$ 101.956.517.00	Crédito	100%

En constancia de lo anterior se firma en Candelaria Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).


WILNER VALENCIA VILLABONA
Secretario de Hacienda

El 14 de marzo de 2024, se allego por correo electrónico una certificación dada por el Secretario de Infraestructura y valorización CARLOS ANDRES ROJAS CAICEDO, en donde informa el estado actual del contrato No. 2023-11-04-008 del 18 de diciembre de 2023, es suspendido temporalmente hasta el 5 de abril de 2024, siendo necesario para este despacho investigar la ejecución contractual, ya que no se adjuntan presuntamente las actas de supervisión e interventoría del contrato, tampoco se certifica porcentaje de ejecución del mismo.

Contrato de interventoría No 203-11-05-007

Dadas las circunstancias de modo, tiempo lugar del contrato de obra del caso que nos ocupa, es necesario evaluar y analizar el contrato de interventoría del contrato No. 2023-11-04-008 del 18 de diciembre de 2023.

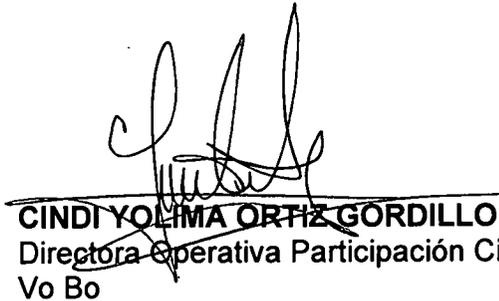
Así las cosas, es necesario efectuar el debido estudio y valoración jurídica del contrato **No 203-11-04-008 y No 203-11-05-007** objeto de investigación.

Por lo anteriormente manifestado, se requiere la apertura de la denuncia ciudadana correspondiente al SADE 2024000390 del 9 de febrero 2024.

Cordialmente,



JENNY KATHERIN CARDONA O.
 Profesional Universitaria



CINDI YOLIMA ORTIZ GORDILLO
 Directora Operativa Participación Ciudadana
 Vo Bo

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Cindi Yolima Ortiz Gordillo	Directora Operativa de Participación Ciudadana	
Proyecto	Jenny Katherin Cardona Ospina	Profesional Universitaria	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			